

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2010

VISTO la nota presentada por el Director A/C de la Dirección Legislativa, Dn. Martín DALMAZZO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se designe a cargo del Departamento de Informática Jurídica dependiente de la Dirección Legislativa al agente categ. 17 PAyT Legajo N° 836 Emanuel Alejandro GUARDIA, a partir del día 1° de Noviembre de 2010.

Que funda su solicitud en la necesidad de dejar a cargo del mismo a un responsable que cuente con los conocimientos y la capacitación que requiere el Departamento, para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones y dar una dinámica diferente al área, estableciendo un ordenamiento administrativo teniendo en cuenta que es la oficina responsable ante el Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ) dependiente el Ministerio de Justicia de la Nación.

Que a criterio del Director a cargo, el agente mencionado cuenta con la capacidad e idoneidad para detentar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al agente categ. 17 PAyT Emanuel Alejandro GUARDIA, Legajo N° 836, a cargo del Departamento de Departamento de Informática Jurídica (SAIJ) dependiente de la Dirección Legislativa – Secretaría Legislativa, a partir del día 1° de Noviembre de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.

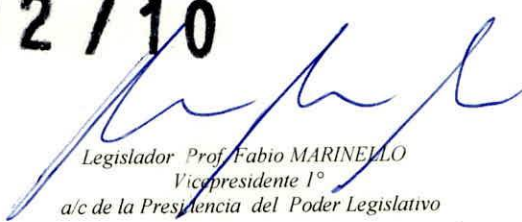
ARTÍCULO 2°.- RECONOCER la diferencia por la subrogancia entre la categoría 21 PAyT correspondiente a la Jefatura de Departamento (Res. Pres. N° 131/07) y la categoría de revista del agente designado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y Administrativa. Dirección de RR. HH.. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

412 / 10


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo